



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.756/2022.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:** Memorandum N° 1.681/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica Educación, mediante el cual solicita decretar contratación de Doña **ROSSANA VIRGINIA GATTAS JARAMILLO**, quien se desempeñará como **Profesora General Básica**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar.

**DECRETO:**

1. Regularcese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas de la Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	:	<b>ROSSANA VIRGINIA GATTAS JARAMILLO</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	<b>30 de octubre de 1964.</b>
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	:	<b>03 de octubre de 2022</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	:	<b>Profesora General Básica.</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	:	<b>Plazo Fijo.</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	:	<b>Desde el 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	:	<b>44 horas.</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	:	<b>Jornada Completa.</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	:	<b>Colegio Simón Bolívar.</b>

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

...continuación D.A. 5.756/2022...

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/GBB/ASCH/rdm  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal